

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Treinta y Seis de Madrid

3575 Autos 44/2010.

Doña María Begoña González Rozas, Secretaria Judicial en refuerzo del Juzgado de lo Social número Treinta y Seis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 44/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Tomás Gil Jiménez contra la empresa Larcovi SAL y otros, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de prueba, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara pertinente y se admite la prueba documental y testifical solicitada. En su virtud, procede librar el oportuno oficio a la TGSS, y la citación al testigo. Asimismo se requiere a Larcovi SAL y a Tespío, S.L. para que aporten a juicio la documental que se les solicita.

Contra la admisión o denegación de la prueba no cabe recurso de reposición”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Jerra, S.A., Larcasa Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.L., Alameda del Duero, S.A., Afirma, S.L., Lazora, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 22 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial.